

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No.076-06, celebrada el 02 de noviembre de 2006, al ser las 6:10 p.m. con el siguiente quórum:

MSc. Diego Víquez Lizano, Presidente
Licda. María Isabel Castro Durán, Vice-Presidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora

AUSENTE CON JUSTIFICACION:

Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Dr. Alejandro Moya Alvarez, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditora General.
Lic. José Antonio Li Piñar, Gerente General.
Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo
Lic. José Rodolfo Cambronero Alpizar, Subgerente de Desarrollo Social

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El MSc. Diego Víquez Lizano somete a votación el orden del día.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

La señora Marta Guzmán, en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

1- Oficio AJ-1742-2006 de fecha 25 de octubre del 2006, suscrito por la Licda. Doris Castillo Morales y el Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General, mediante el cual adjuntan copia del Reglamento del Comité Gerencial de Informática del IMAS, publicado en la Gaceta No.202 del 23 de octubre del 2006.

Se toma nota.

2- Oficio No.14804, FOE-SOC-0138 de fecha 23 de octubre del 2006, suscrito por la Licda. William Marín Guillén, Gerente de Área Servicios Sociales de la Contraloría General de la República y dirigido al Lic. Fernando Zumbado Jiménez, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, mediante el cual da aclaración a oficio del MIVAH N° DM-399-09-06 del 26 de setiembre del 2006, donde su despacho le informa a la Junta Directiva del Fondo Nacional de Becas (FONABE), que de conformidad con los acuerdos de la reunión llevada a cabo con representantes de la instituciones de la Rectoría del Sector Social y Lucha contra la Pobreza, y de acuerdo con las responsabilidades de coordinación establecidas, dicho Fondo atenderá los casos no cubiertos por el Programa “Avancemos” del IMAS; a su vez, ese Programa atenderá las solicitudes de los beneficiarios del FONABE que renuncien a dichos beneficios y se quieran trasladar al citado Programa. En ese sentido, se acordó que el IMAS debe enviar un listado semanal al FONABE de las personas que presentaron la renuncia, con el fin de que sean excluidas de los beneficios del ya mencionado Fondo.

El señor Presidente Ejecutivo, propone trasladar este oficio a la Subgerencia de Desarrollo Social

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

3.1. SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS. RESOLUCIONES No. 245, 246, 247, 248, 249, 251, 252 y 253-06.

Para analizar el presente punto, el MSc. Diego Víquez, solicita la anuencia de las señoras y señores Directores para que ingresen a la sala de sesiones los señores Lic. Jose Rodolfo Cambrero, Subgerente de Desarrollo Social y el Lic. Juan Carlos Dengo González, Coordinador del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

Ingresa a la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo G.

1- Resolución 245-09-06 del 26 de Setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la Segregación y donación de inmueble inscrito en el Partido de Heredia parte del folio real 072026-000 a favor de los Señores: Arroyo Loría José Zacarías, cc Arroyo Loría, José Luis, cédula 6-075-584, y Rodríguez Rodríguez María Solita, cédula 4-097-394 conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora María Eugenia Hernández Orozco con el V.B de la Gerente Regional de Heredia, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Monte Carmel, Distrito 2° San Vicente, Cantón 3° Santo Domingo, Provincia 4° Heredia.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 515-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 245-09-06 del 26 de Setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la Segregación y donación de inmueble inscrito en el Partido de Heredia parte del folio real 072026-000 a favor de los Señores: Arroyo Loría José Zacarías, cc Arroyo Loría, José Luis, cédula 6-075-584, y Rodríguez Rodríguez María Solita, cédula 4-097-394 conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora María Eugenia Hernández Orozco con el V.B de la Gerente Regional de Heredia, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Monte Carmel, Distrito 2° San Vicente, Cantón 3° Santo Domingo, Provincia 4° Heredia.

4.- Que de conformidad con la resolución 245-09-06 del 26 de Setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente #384230 correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado de fecha 06-10-2005 expedido por la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, inmueble posee una vivienda en la que habitan los beneficiarios.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 245-09-06 del 26 de Setiembre del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de inmueble inscrito en el Partido de Heredia parte del folio real 072026-000 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en: Monte Carmel, Distrito 02 San Vicente, Cantón 3° Santo Domingo, Provincia 4° Heredia, de acuerdo a la información del siguiente cuadro:

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Parte del Folio Real	Área M²
Arroyo Loría Zacarías Cc Arroyo Loría José Luis Rodríguez Rodríguez María Solita	6-075-584 4-097-394	S/N	H-377875-97	4-072026-000	180.36

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

2- Resolución 246-10-06 del 03 de Octubre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote inscrito en el Partido de San José folio real 085603-000, a los señores Salazar Alvarez Francisco, cédula #1-344-125 y González Barrantes Margarita, cédula 6-087-271, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en: San Rafael Arriba, Distrito 4° San Rafael, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 516-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 246-10-06 del 03 de Octubre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote inscrito en el Partido de San José folio real 085603-000, a los señores Salazar Alvarez Francisco, cédula #1-344-125 y González Barrantes Margarita, cédula 6-087-271, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en: San Rafael Arriba, Distrito 4° San Rafael, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 246-10-06 del 03 de Octubre de 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote inscrito en el Partido de San José, folio real 085603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en San Rafael Arriba, Distrito 4° San Rafael, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José, según información que se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Folio Real	Área M²
Salazar Alvarez Francisco González Barrantes Margarita	1-344-125 6-087-271	15	SJ-213057-94	1-085603-000	117.44

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3- Resolución 247-10-06 del 03 de octubre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 212856-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora González Corrales María Isabel cédula # 2-179-280, propiedad ubicada en el Proyecto Torremolinos, lote s/n, Distrito 1° Desamparados, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 517-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 247-10-06 del 03 de octubre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 212856-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora González Corrales María Isabel cédula # 2-179-280, propiedad ubicada en el Proyecto Torremolinos, lote s/n, Distrito 1° Desamparados, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José.

4.- Que de conformidad con la resolución 247-10-06 del 03 de octubre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 369902, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Desamparados y el inmueble cuenta con una vivienda en donde habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 247-10-06 del 03 de octubre del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación del lote s/n, que forma parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 212856-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se detalla a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
González Corrales María Isabel	2-179-280	s/n	SJ-11723-1991	1-212856-000	160.22

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4- Resolución 248-10-06 del 03 de octubre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de San José folio real 470262-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Cascante González Noemy María cédula # 2-307-933, propiedad ubicada en la Urbanización Los Cuadros (Sector 7, Urbanización Las Magnolias), lote # 6, Distrito 5° Ipis, Cantón 8° Goicoechea, Provincia 1° San José.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 518-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 248-10-06 del 03 de octubre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de San José folio real 470262-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Cascante González Noemy María cédula # 2-307-933, propiedad ubicada en la Urbanización Los Cuadros (Sector 7, Urbanización Las Magnolias), lote # 6, Distrito 5° Ipis, Cantón 8° Goicoechea, Provincia 1° San José.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 248-10-06 del 03 de octubre del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación del lote inscrito en el Partido de San José folio real 470262-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a favor de la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Area M²
Cascante González Noemy María	2-307-933	6	SJ-925684- 1990	1-470262-000	102.18

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

a.- Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación que establezca el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5- Resolución 249-10-06 de fecha 09 de octubre del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Arias Delgado Luis Gerardo cédula # 1-408-386 y Sánchez Ramírez Sedy cédula # 6-109-309, para que impongan limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono gratuito, en la línea construcción en lote propio, a través del ente autorizado Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 519-06

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 249-10-06 de fecha 09 de octubre del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Arias Delgado Luis Gerardo cédula # 1-408-386 y Sánchez Ramírez Sedy cédula # 6-109-309, para que impongan limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono gratuito, en la línea construcción en lote propio, a través del ente autorizado Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 249-10-06 de fecha 09 de octubre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Arias Delgado Luis Gerardo cédula # 1-408-386 y Sánchez Ramírez Sedy cédula # 6-109-309, para que impongan las limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, sobre su propiedad inscrita en el Partido de Alajuela, folio real

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

333553-001-002, por el otorgamiento del bono gratuito, para la construcción de su vivienda en lote propio, a través del ente autorizado Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6- Resolución 251-10-06 de fecha 17 de octubre del 2006, la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Montiel Briones María de los Angeles cédula # 5-140-1029, propietaria del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 478674-000, para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado a favor de Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, por la obtención de un crédito de la línea bienestar familiar, , finalidad mejoras a la vivienda; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 520-06

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 251-10-06 de fecha 17 de octubre del 2006, la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Montiel Briones María de los Angeles cédula # 5-140-1029, propietaria del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 478674-000, para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado a favor de Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, por la obtención de un crédito de la línea bienestar familiar, , finalidad mejoras a la vivienda; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

4.- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 251-10-06 de fecha 17 de octubre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Montiel Briones María de los Angeles cédula # 5-140-1029, para

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

que imponga un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de San José folio real 478674-000, a favor de Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, con el fin de que le otorguen un crédito de la línea bienestar familiar, finalidad mejoras a la vivienda, en las siguientes condiciones:

a.- Las condiciones del crédito que se impondrán sobre el inmueble, serán las siguientes:

Monto del Préstamo: ¢ 2.000.000,00
Cuota Mensual: ¢ 39.100,00 (pólizas incluidas))
Tasa de Interés: 21 % (fluctuante)
Plazo: 15 años
Hipoteca: Primer Grado
Plan de Inversión: Bienestar Familiar.

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

7- Resolución 252-10- 06- de fecha 18 de Octubre del 2006 que forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el levantamiento de limitaciones para que la Señora: Arias Medina Sugeidy, cédula: 5-331-238 traspase el inmueble inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 132438-000, en favor de la Señora Ruiz Gómez Teresa cédula # 5-164-135, el inmueble ubicado en Río Vueltas, Distrito 1° Nicoya, Cantón 2° Nicoya , Provincia 5° Guanacaste; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 521-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 252-10- 06- de fecha 18 de Octubre del 2006 que forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el levantamiento de limitaciones para que la Señora: Arias Medina Sugeidy, cédula: 5-331-238 traspase el inmueble inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 132438-000, en favor de la Señora Ruiz Gómez Teresa cédula # 5-164-135, el inmueble ubicado en Río Vueltas, Distrito 1° Nicoya, Cantón 2° Nicoya , Provincia 5° Guanacaste; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia de Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 252-10-06 de fecha 18 de Octubre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones para que la Señora Arias Medina Sugeidy, cédula 5-331-238, traspase el inmueble inscrito en el Partido de Guanacaste, folio real 132438-000, en favor de Ruiz Gómez Teresa, cédula 5-164-135 lo anterior por recomendación emitida por la profesional ejecutora Marta López Morales con el V.B de la Gerente Regional de Guanacaste.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

8- Resolución 253-10-06 de fecha 18 de octubre del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Céspedes Mora Sonia María cédula # 1-854-193, para que imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono gratuito, en la línea construcción en lote propio, a través del ente autorizado Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU); todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 522-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 253-10-06 de fecha 18 de octubre del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Céspedes Mora Sonia María cédula # 1-854-193, para que imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono gratuito, en la línea construcción en lote propio, a través del ente autorizado Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU); todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 253-10-06 de fecha 18 de octubre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Céspedes Mora Sonia María cédula # 1-854-193, para que imponga las limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, sobre su propiedad inscrita en el Partido de Cartago, folio real 176452-000, por el otorgamiento del bono gratuito, para la construcción de su vivienda en lote propio, a través del ente autorizado Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retira de la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

4.1. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO CD-512-06, TRASLADO DE RECURSOS ENTRE COMPONENTES CON FUENTE FODESAF No.02-2006.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación la ratificación del acuerdo CD 512-06.

Las señoras y señores Directores MSc. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo, excepto la Licda. María Isabel Castro Durán quien vota negativo, según la justificación presentada en la sesión anterior.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 523-06

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

Ratificar el Acuerdo CD 512-06, Artículo Segundo, de Acta 075-06 de fecha 02 de noviembre de 2006, en el que se acuerda: Acoger la propuesta del documento denominado “**TRASLADO DE RECURSOS ENTRE COMPONENTES CON FUENTE FODESAF N° 02-2006**” Y **DEL OFICIO GG-1905-10-2006 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2006 Y APROBAR LOS CAMBIOS EN LAS METAS Y EL TRASLADO DE RECURSOS DISPONIBLES DE LOS COMPONENTES QUE SE INDICAN EN DICHO OFICIO, CON EL FIN DE REFORZAR EL COMPONENTE ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES.**

Al ser las 6:34 p.m. se retira de la sala de sesiones la señora Marta Guzmán Rodríguez.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA:

5.1. ANALISIS DEL INFORME AUD. 028-2006, REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SEGUIMIENTO DE LA RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA INTERNA EN LOS INFORMES AUD.009 Y 011-2005, SEGÚN OFICIO A.I. 406-2006.

El señor Auditor General, señala que el AUD.028-2006, corresponde a seguimiento de recomendaciones de informes emitidos por la Auditoría, específicamente los informes AUD.009 y 011-2005. El estudio comprendió el análisis del estado de cumplimiento de 19 recomendaciones, 11 corresponden al Informe AUD. 009-2005 y 8 al Informe AUD. 001-2005. De las 19 recomendaciones, 16 cumplidas, 1 Parcialmente Cumplida y 2 No Cumplidas.

En conclusión, la Auditoría determina que el nivel de cumplimiento determinado se considera satisfactorio, dado que el cumplimiento representa un 85% del total de recomendaciones. A efecto de lograr el cumplimiento total de las recomendaciones de los dos informes, se emiten dos recomendaciones dirigidas al Consejo Directivo, que dicen: “**4.1.** Girar las instrucciones que correspondan y disponer las medidas que estime pertinentes con el propósito de que las recomendaciones y/o disposiciones que se detallan en el Anexo No.1 al presente informe y que presentan una condición de “no cumplidas” y “parcialmente cumplidas”, sean debidamente implementadas, con el propósito de fortalecer el sistema de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno No.8292. **4.2.** Ordenar al Sub Gerente de Desarrollo Social presentar un informe a ese Consejo Directivo y enviar copia a la Auditoría Interna, en un plazo máximo de 15 días, en el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

que se detalle el estado de cumplimiento de las recomendaciones y/o disposiciones que se indican en el Anexo No.1 como “no cumplidas” y “parcialmente cumplidas”.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el Informe AUD.028-2006, referente a los resultados obtenidos en el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en los Informes AUD. 009 y 011-2005.

Las señoras y señores Directores MSc. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 524-06

CONSIDERANDO

1.- Que mediante oficio A.I. 406-2006 de fecha 12 de octubre de 2006, suscrito por el licenciado Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, presentó ante este Consejo Directivo el informe AUD-028-2006, referente al **“SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA MEDIANTE LOS INFORMES AUD-009 Y 011, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2005”**

2.- Que este Consejo Directivo acoge las recomendaciones 4.1 y 4.2 indicadas en dicho informe.

3.- Que el “Artículo 39.—**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la Auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del Auditor, el Subauditor y los demás funcionarios de la Auditoría Interna, establecidas en esta Ley.

POR TANTO

Se acuerda:

1.- Acoger en su totalidad el informe de la Auditoría Interna, AUD-028-2006, remitido mediante oficio A.I. 408-2006, de fecha 12 de octubre de 2006 suscrito por el licenciado Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General.

2.- Se ordena al Subgerente de Desarrollo Social implementar las acciones administrativas que correspondan para que las recomendaciones que se indican en el Anexo N.1, del referido informe sean efectivamente cumplidas con el propósito de fortalecer el sistema de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno #8292.

3.- Ordenar al Subgerente de Desarrollo Social presentar un informe a este Consejo Directivo en el plazo máximo de 15 días en el que se detalle el estado de cumplimiento de las recomendaciones que se indican en el Anexo N.1 como “no cumplidas” y “parcialmente no cumplidas”.

5.2. ANALISIS DEL INFORME AUD.030-2006, REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

LA AUDITORÍA INTERNA, MEDIANTE INFORME AUDL. 007-2006, OFICIO A.I.407-2006.

El señor Auditor Interno, señala que el estudio consistió en evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría en el informe AUD.007-2006, correspondiente a los resultados obtenidos en la verificación de la Destrucción de Mercancías en las Tiendas Libres. Manifiesta que el estudio se efectuó de conformidad con lo establecido en el Manual sobre Normas Técnicas de Auditoría para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos sujetos a su fiscalización y la fecha de corte del presente estudio es al 14 de agosto del 2006. Al respecto indica que es importante Cabe destacar que de las 8 recomendaciones emitidas en el Informe AUD.007-2006, para cumplimiento por parte de la administración, todas se determinaron debidamente implantadas.

Los resultados obtenidos en la verificación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en el informe AUD. 007-2006, por parte de la Administración, se consideran satisfactorios, ya que se cumplió con la puesta en práctica de la totalidad de las recomendaciones. Por tal razón, se concluye que el nivel de cumplimiento determinado es satisfactorio, dado que la totalidad de las recomendaciones fueron debidamente cumplidas.

La Licda. Mireya Jiménez manifiesta que aprovecha para hacer extensiva la felicitación que la Auditoría Interna expresa en dicho informe toda vez que como se puede observar que el Gerente General y el Control de Gestión de Empresas Comerciales, cumplen con lo solicitado en un 100%, lo que significa que se está caminando muy bien.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el Informe AUD.030-2006, referente a los resultados obtenidos en el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en los Informes AUD. 007-2006.

Las señoras y señores Directores MSc. Diego Viquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 525-06

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

1.- Que mediante oficio A.I. 407-2006 de fecha 12 de octubre de 2006, suscrito por el licenciado Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, presentó ante este Consejo Directivo el informe AUD-030-2006, referente al **“SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA MEDIANTE LOS INFORMES AUD-007.**

2.- Que este Consejo Directivo acoge las recomendaciones 4.1 y 4.2 indicadas en dicho informe.

3.- Que la Auditoría Interna indica en dicho informe que de los resultados obtenidos en la verificación del cumplimiento por parte de la administración de las ocho recomendaciones emitidas por dicha Unidad es satisfactorio dado que la totalidad de las recomendaciones fueron debidamente cumplidas, por lo que dicha Auditoría externa su complacencia y felicita a los funcionarios responsables de las unidades responsables de implementar dichas recomendaciones.

POR TANTO

Se acuerda:

1.- Acoger en su totalidad el informe de la Auditoría Interna, AUD-030-2006, remitido mediante oficio A.I. 407-2006, de fecha 12 de octubre de 2006 suscrito por el licenciado Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, mediante el cual indica que el nivel de cumplimiento de las ocho recomendaciones emitidas en el citado informe es satisfactorio toda vez que las mismas han sido cumplidas en su totalidad. Asimismo esa Unidad de Control externa su complacencia y felicitación a los funcionarios responsables de las unidades administrativas responsables de implementar dichas recomendaciones.

2.- Este Consejo Directivo hace extensivo el reconocimiento y felicitación que brinda la Auditoría Interna a los funcionarios de las unidades administrativas responsables de implementar dichas recomendaciones por el esfuerzo realizado.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:

1- La Licda. Flora Jara Arroyo se refiere al cuestionario de Control Interno que deben de llenar los señores Directores y que ya se venció el plazo para entregarlo. Aclara que en su

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

caso ya se lo envió al Lic. Rodrigo Campos y quiere hacer una observación en general en el sentido de que hay algunas preguntas que no están acordes con el riesgo, por ejemplo: “Se dictan políticas erróneas, inoportunas o inadecuadas: Existe un análisis oportuno de la información y asesoría oportuna y eficiente al Órgano Colegiado. Se tiene conocimiento claro de los objetivos institucionales”, para lo cual se plantean dos preguntas en que se debe de indicar el control y la evaluación.

Por otra parte hay otras preguntas en las que personalmente encuentra que el riesgo tal y como se dice, no coincide con la pregunta que se hace.

Finalmente, aprovecha la oportunidad y hace la instancia a los compañeros de la Junta Directiva para entregar dichos cuestionarios.

2- La Licda. María Isabel Castro desea llamar la atención sobre el procedimiento que está utilizando la Secretaría del Consejo Directivo para recabar las firmas de asistencia de las y los señores Directores a las sesiones del Consejo Directivo.

Señala que desconoce el mecanismo, debido a que personalmente firma al finalizar las sesiones. Lo anterior, debido a que el Consejo Directivo acordó que las sesiones se pueden extender hasta las 8:00 p.m., por lo que lo lógico es que a partir de las 7:00 p.m. se recopilen las firmas.

Por lo anterior, solicita el orden de la recopilación de las firmas de asistencia de las señoras y señores Directores.

3- La Licda. Castro Durán, se refiere al Oficio 08392-2006 de la Defensoría de los Habitantes de fecha 17 de octubre del 2006, dirigido al Consejo Directivo, si bien es cierto la persona a la que se refiere al oficio es del nivel tres tal como aparece en la ficha de imagen, donde indica que tiene vivienda propia pero con deudas atrasadas cuyo monto adeudado asciende a ¢451.000.00, es una persona que tiene 68 años de edad. Desconoce cuál es el subsidio que está pidiendo concretamente al IMAS, según parece que es para pagar dicha morosidad.

Considera que dicho caso se debería documentar para finalizar el asunto y a la vez le gustaría contar con el informe social, ya que va a presentar una propuesta de acuerdo al respecto para la próxima sesión.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

Por otra parte, solicita a la Presidencia Ejecutiva que incluya un punto de agenda para una próxima sesión, en relación con el avance del Proceso de Modernización del SIPO ya que le gustaría hacer unas observaciones a la FIS 2, ya que le preocupa se vaya a imprimir masivamente sin que la misma haya sido analizada por este Consejo Directivo, dadas las implicaciones que tiene.

ARTICULO SETIMO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 071, 072, 073 Y 074-06:

ACTA No.071-06:

El MSc. Diego Víquez, procede a someter a discusión y posterior aprobación el Acta No.071-06.

Con las observaciones emitidas, el MSc. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo y la Licda. Mireya Jiménez Guerra, aprueban la presente acta.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 526-06

Aprobar el Acta N° 071-06 de fecha 19 de octubre de 2006.

ACTA No.072-06:

El MSc. Diego Víquez, procede a someter a discusión y posterior aprobación el Acta No.072-06.

Con las observaciones emitidas, el MSc. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo y la Licda. Mireya Jiménez Guerra, aprueban la presente acta.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 527-06

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 02 DE
NOVIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 076-06.**

Aprobar el Acta N° 072-06 de fecha 19 de octubre de 2006.

ACTA No.073-06:

El MSc. Diego Víquez, procede a someter a discusión y posterior aprobación el Acta No.073-06.

Con las observaciones emitidas, el MSc. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo y la Licda. Mireya Jiménez Guerra, aprueban la presente acta.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 528-06

Aprobar el Acta N° 073-06 de fecha 26 de octubre de 2006.

ACTA No.074-06:

El MSc. Diego Víquez, procede a someter a discusión y posterior aprobación el Acta No.074-06.

Con las observaciones emitidas, el MSc. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo y la Licda. Mireya Jiménez Guerra, aprueban la presente acta. Por tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 529-06

Aprobar el Acta N° 074-06 de fecha 26 de octubre de 2006.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:28 p.m.

**DIEGO VÍQUEZ LIZANO
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**